

Ciudad de Buenos Aires, 17 de septiembre de

VI Jornadas Nacionales de Entidades sin Fines de Lucro

***"Transformación del rol profesional: innovación tecnológica
y actualización normativa"***



**Ministerio de
Capital Humano**
República Argentina

INAES | INSTITUTO NACIONAL
DE ASOCIATIVISMO
Y ECONOMÍA SOCIAL

Estado	Cooperativas	Mutuales
Matrícula vigente	18.377	3.834
Matrícula suspendida	5.013	163
Retiro de Autorización	20.811	4.658
Cancelada	24.095	4.640
Total histórico	68.296	13.295

Cantidad de asociados clasificados por tipo de entidad y condición S.O.

	Cooperativa	Federación Cooperativa	Confederación Cooperativa	Mutual	Federación Mutual	Confederación Mutual	Total
Obligada	1.241.126	157	0	5.650.961	196	0	6.892.440
No Obligada	13.926.344	2.685	94	1.944.799	788	9	15.874.719
Total	15.167.470	2.842	94	7.595.760	984	9	22.767.159
Total asociados sin duplicar							14.700.656

Cantidad de asociados vinculados a entidades vigentes, clasificados por tipo de persona

Tipo Persona	Cantidad de asociados	Cantidad de asociados sin duplicar
Humana	22.300.799	14.400.148
Jurídica	466.358	300.523
Totales	22.767.157	14.700.671

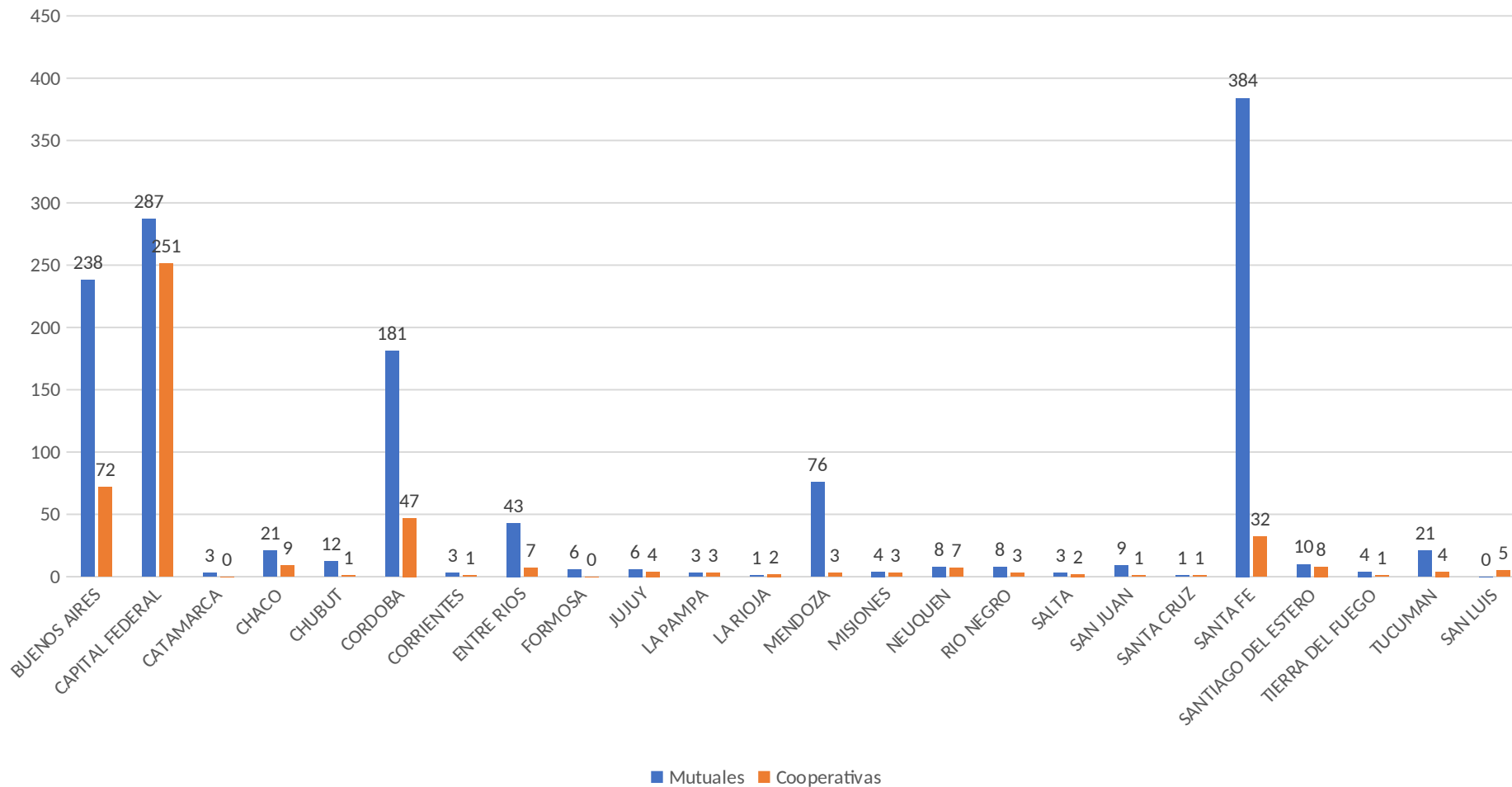
Entidades Vigentes que Presentaron su Nómina de Asociados

	Cooperativa	Federación Cooperativa	Confederación Cooperativa	Mutual	Federación Mutual	Confederación Mutual	Total
Obligada	270	2	0	958	3	0	1.233
No Obligada	5.851	73	4	961	18	1	6.908
Total	6.121	75	4	1.919	21	1	8.141

Universo de sujetos obligados al 30-06-2026

SUJETOS OBLIGADOS (LEY NRO. 25.246 - RESOLUCIÓN UIF NRO. 99/2023)	CANTIDAD
COOPERATIVAS DE CRÉDITO	442
MUTUALES - AYUDA ECONÓMICA CON FONDOS PROVENIENTES DEL AHORRO DE SUS ASOCIADOS	514
MUTUALES - AYUDA ECONÓMICA CON FONDOS PROPIOS	338
MUTUALES - GESTIÓN DE PRÉSTAMOS	457
TOTAL SUJETOS OBLIGADOS CON MATRÍCULA VIGENTE	1.751

Distribución geográfica de cooperativas y mutuales S.O.



Datos estadísticos

Año	Total prestado cooperativas, en pesos	Total prestado mutuales, en pesos	Total prestado sector, en pesos	Tipo de Cambio nominal al mes 06	Equivalente en USD
2022	249.733.204.470,00	1.186.336.176.901,00	1.436.069.381.371,00	122,73	11.701.046.047,00
2023	441.393.676.812,00	1.791.303.723.728,00	2.232.697.400.540,00	248,76	8.975.307.125,00
2024	921.317.160.572,00	7.638.135.093.834,00	8.559.452.254.406,00	903,77	9.470.830.249,00
2025	1.210.698.813.216,00	9.173.906.148.325,00	10.384.672.491.518,00	1.181,35	8.790.512.965,00

-Resolución INAES Nº 3034/2024 – s/
modificaciones al Servicio de Ayuda Económica Mutua
y nuevo T.O.

-Resolución INAES Nº 3036/2024 – s/
modificaciones al servicio de gestión de préstamos.

-Resolución INAES Nº 3037/2024 – s/
modificaciones al servicio de crédito cooperativo.

-Resolución INAES N° 756/2025 - Sistema integrado de nómina de asociados y autoridades de cooperativas y mutuales

-Resolución INAES N° 1910/2025 - Notificaciones Electrónicas del INAES a través del T.A.D.

-Resolución INAES N° 1038/2026 – Entidades alcanzadas a cumplir con la normativa dictada por ARCA respecto del Estándar Común de Reporte (CRS) elaborado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

-Resolución INAES N° 1060/2026 - modifica la Resolución general INAES N° 2362/19 sobre solicitudes de otorgamiento de personería jurídica de cooperativas y mutuales.

-Resolución INAES N° 1279/2026 - Nuevo sistema de transmisión web del servicio de ayuda económica mutual.

-Resolución INAES N° 1567/2026 - Sistema de Cumplimiento en Prevención de LA/FT/FP - Sujetos Obligados

Mediante la sanción de la Ley N° 26.683, modificatoria de la **Ley N° 25.246**, el **INAES**, las **ASOCIACIONES MUTUALES** y las **COOPERATIVAS** fueron incluidas como sujetos obligados a informar a la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA.

- ✓ Resolución UIF N° 12/2012 para el INAES.
- ✓ Resolución UIF N° 99/2023 para Mutuales y Cooperativas.

Registración ante la U.I.F.

Normas	Entidades Financieras (Bancos) - Casas y Agencias de Cambio	Transportadoras de caudales PSP	Crédito cooperativo	Gestión de Préstamo cooperativo y mutual	Ayuda Económica Mutual	ALYC - PSAV	Compañías de Seguros y Agentes Institorios
Leyes	21.526 - 18.924	24.144 y Decreto 415/2018	20.337	20.321 20.337	20.321	26.831	20.091
Regulación específica	Varias comunicaciones BCRA	Comunicación BCRA "A" 7447 - "A" 8102	Resol. 7207/2012 (T.O. 371/13) y modif	Resol. 1481/2009 y modif.	Resol. 1418/03 (T.O. 2359/2019)	Varias normas CNV RG 994/24	Resol. 38.708/14 (T.O. Resol. 98/2023)
Órgano de contralor específico	B.C.R.A.	B.C.R.A.	I.N.A.E.S.	I.N.A.E.S.	I.N.A.E.S.	C.N.V.	S.S.N.
Órgano de contralor en PLA/FT	UIF Resol. 14/2023 y 199/2024	UIF Resol. 2/2023 y 200/2024	UIF Resol. 99/2023	UIF Resol. 99/2023	UIF Resol. 99/2023	UIF Resol. 78/2023 y 49/2024	UIF Resol. 126/2023

El INAES, las cooperativas y las mutuales como Sujetos Obligados

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIACIONES
Y ECONOMÍA SOCIAL

INAES – COOPERATIVAS - MUTUALES



**EMITEN REPORTES DE OPERACIONES
SOSPECHOSAS A LA UNIDAD DE
INFORMACIÓN FINANCIERA**



**-ANÁLISIS E INFORMES UIF
-REMISIÓN AL MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL**

Estar obligados a informar a la Unidad de Información Financiera (UIF) todo hecho u operación, sean realizados/as o tentados/as, sobre los/las que se tenga sospecha o motivos razonables para sospechar que los bienes u otros activos involucrados provienen o están vinculados con un ilícito penal o están relacionados con la financiación del terrorismo, o con el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, o que, habiéndose identificado previamente como inusuales, luego del análisis y evaluación realizados por el sujeto obligado, no permiten justificar la inusualidad.

OBJETO

Evitar el riesgo de ser utilizados con objetivos criminales de lavado de activos y la financiación del terrorismo

CÓMO?

Implementando un efectivo Sistema de Prevención de LA/FT, con un Enfoque Basado en Riesgos.

Los Sujetos Obligados deberán implementar un Sistema de Prevención de LA/FT, **con un enfoque basado en riesgo**, que contendrá todas las políticas, procedimientos y controles a los fines de **identificar, evaluar, monitorear, administrar y mitigar eficazmente los riesgos de LA/FT a los que se encuentra expuesto** y cumplir con las obligaciones exigidas.

Dicho Sistema deberá tener en cuenta las Evaluaciones Nacionales de Riesgos de LA/FT/FP, sus actualizaciones, otros documentos publicados o diseminados por autoridades públicas competentes en los que se identifiquen riesgos vinculados con el sector y aquellos riesgos identificados por el propio Sujeto Obligado.

Los S.O. deben adoptar una política de prevención en materia de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, que considere:

- **Oficial de Cumplimiento titular y suplente**
- **Manual de procedimientos prevención del LA/FT**
- **Capacitación interna**
- **Conservación de la documentación**
- **Políticas de debida diligencia en el conocimiento de sus asociados**
- **Sistema de monitoreo**
- **Evaluación del Sistema de Prevención de LA/FT**

**El INAES, a través de la Dirección de
Prevención de LA y OD**



**INFORMES DE SUPERVISIONES A
S.O. EN COLABORACIÓN CON LA
UNIDAD DE INFORMACIÓN
FINANCIERA**



**-ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES
-ACCIONES CORRECTIVAS
- APERTURA DEL RÉGIMEN
ADMINISTRATIVO SANCIONADOR**

ARTICULO 14 de la Ley 25.246 — La UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF) estará facultada para:

Inciso 7: Disponer la implementación de sistemas de contralor interno para las personas a que se refiere el artículo 20 de esta ley, aplicando un enfoque basado en riesgos. A efectos de implementar el sistema de contralor interno la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF) establecerá los procedimientos de supervisión, fiscalización e inspección para el control del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 21 de la ley y de las directivas e instrucciones dictadas conforme las facultades del artículo 14, inciso 10. Dichos procedimientos podrán concluir en un sumario administrativo, acciones correctivas o el archivo de las actuaciones.

En el caso de sujetos obligados que cuenten con órganos de contralor específicos, estos últimos deberán proporcionar a la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF) la colaboración en el marco de su competencia.

Resolución UIF N° 72/2023

“REGLAMENTACIÓN DEL DEBER DE COLABORACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE CONTRALOR ESPECÍFICO: BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN E INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL, PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS BAJO SU CONTRALOR”

Tiene por objeto establecer los lineamientos para la implementación del sistema de supervisión en materia de prevención de lavado de activos (LA) y la financiación del terrorismo (FT), estableciendo así los roles y responsabilidades para una efectiva cooperación y coordinación en la colaboración que les corresponde al **BCRA, CNV, SSN e INAES** para con la UIF.

Resolución UIF N° 72/2023

-Matriz de Riesgos INAES. RESOLUCIÓN INAES N° RESFC-2025-2168-APN-DI#INAES

-Manual de Procedimientos de Supervisión. Resolución INAES N° RESFC-2024-2465-APN-DI#INAES



-Plan Anual de Supervisiones, con EBR

Resolución UIF N° 72/2023

Los procedimientos de supervisión, en virtud de su alcance, se clasifican en:

- Integrales** (funcionamiento de la totalidad de las políticas, procedimientos y controles)
- Específicas** (cumplimiento de determinadas políticas, procedimientos y controles)
- In Situ** (aquellos que se llevan a cabo en el domicilio de los S.O.)
- Extra Situ** (aquellos que se llevan a cabo de forma no presencial)

El INAES confecciona un Informe Técnico Final, que no será vinculante para la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA.

El mismo contiene los antecedentes, las tareas realizadas, el análisis de la información y el resultado de la supervisión, fiscalización e inspección in situ / extra situ.

Se concluye respecto de la existencia de incumplimientos a las obligaciones establecidas, que hagan aconsejable la intervención de la UIF, a los efectos de resolver sobre la pertinencia de la sustanciación de un Régimen Penal Administrativo,

SANCIONES

Art. 40 Resol. UIF 99/2023 — El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y deberes establecidos en la presente resolución serán pasibles de sanción conforme al Capítulo IV de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias.

CAPITULO IV - Artículo 24° Ley 25.246

-Apercibimiento

-Multa, de entre quince (15) y dos mil quinientos (2.500) módulos para el resto de los incumplimientos, por cada infracción. (Valor de cada módulo \$54.140).

- Inhabilitación de hasta cinco (5) años para ejercer funciones como oficial de cumplimiento.*
- Multa, de uno (1) a diez (10) veces el valor total de el/los bien/es u operación/es, en los casos que las infracciones se refieran a la no realización de los reportes de operaciones sospechosas o a su realización fuera de los plazos y formas previstos para ello*
- En el caso que la infracción haya sido cometida por una persona jurídica, igual sanción será aplicada a los integrantes de sus órganos de administración y dirección, quienes responderán en forma solidaria.*

<https://www.argentina.gob.ar/uif/sanciones-uif>

50 sanciones a cooperativas y mutuales

- Año 2026: 1
- Año 2025: 5
- Año 2024: 9
- Año 2023: 11
- Año 2022: 8
- Año 2021: 1
- Año 2020: 3
- Año 2019: 6
- Año 2018: 4
- Año 2017: 2

Preguntas?



MUCHAS GRACIAS!

Dirección de Prevención de
Lavado de Activos y Otros
Delitos

INAE

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO
Y ECONOMÍA SOCIAL